



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 407 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 OCT 2015

**VISTO:** El Informe N° 799-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, con Proveído N° 1180942, Memorandum N° 625-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, Opinión Legal N° 001-2015-EMDSYR/ALE-GRHVCA, Informe N° 728-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, Informe N° 026-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/EOCD y el Memorandum N° 0507-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de Personal Directivo, establece que el Funcionario Público, Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el Artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 295-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 13 de marzo de 2015, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, dentro del cual se encuentra prevista la Plaza N° 17 del Cargo Estructural de Asesor I de la Gerencia General Regional, cuya clasificación es de Empleado de Confianza EC;

Que, estando al marco normativo expuesto, resulta necesario contratar un Empleado de Confianza, de libre designación y remoción bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, para ocupar el cargo de Asesor I en la Gerencia General Regional;

Estando a lo Informado y a la Opinión Legal; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 407 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 OCT 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESGINAR**, a partir de expedida la presente resolución, al Ing. **Renán Altez Carrera** en el cargo de Asesor I de la Gerencia General Regional, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que el profesional designado, tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de Tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0022, presupuesto correspondiente al año fiscal 2015.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones establecidas para el cargo de Asesor I en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1130-2014/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los Órganos Competente del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines que corresponda de acuerdo a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lia. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

